



La Vega Cauca, 11 de agosto de 2026

Doctor:

ADELMO ANACONA PIAMBA

Coordinador Administrativo

SURORIENTE E.S.E.

E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”* y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del proceso PSFP No. 388-2026 – CONTRATO No. 412-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. e INTEGRAL PERSE S.A.S., identificada con Nit. 900.425.394-6, representada legalmente por SANDRA MILENA CARDOZO MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.522, expedida en Popayán – Cauca; el cual tiene por objeto: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A LOS LIDERES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.”*

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA

Gerente SURORIENTE E.S.E.